

DECRETO EXENTO N° 2952 /

MAT.: APRUEBA Y RATIFICA MODIFICACION CONVENIO CONTINUIDAD PROGRAMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER LO PRADO".

LO PRADO, 29 de diciembre de 2016.

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS :

La modificación de convenio de continuidad Transferencia y Ejecución Dirección Regional Metropolitana de SERNAMEG e Ilustre Municipalidad de Lo Prado, para programa "Programa de Violencia Contra la Mujer" dispositivo "Centro de la Mujer Lo Prado", suscrito el 29 de diciembre de 2016; el e- mail de fecha 30 de diciembre de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicita se apruebe y ratifique el mencionado convenio; y

TENIENDO PRESENTE :

La delegación de funciones dispuestas por decreto alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005; el decreto alcaldicio materia de personal N°138 de fecha 07 de junio de 2016; los decretos alcaldicios Nos. 426 y 427, ambos de fecha 07 de junio de 2016;

DECRETO :

- 1.- Apruébese y ratifíquese por este acto, la Modificación de Convenio de continuidad Transferencia y Ejecución Dirección Regional Metropolitana de SERNAMEG e Ilustre Municipalidad de Lo Prado, para "**Programa de Violencia Contra la Mujer**" dispositivo "**Centro de la Mujer Lo Prado**", suscrito el 29 de diciembre de 2016; cuyo texto se adjunta al presente acto administrativo y se entiende formar parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


CARMEN GORROÑO VELASCO
SECRETARIA MUNICIPAL


JORGÉ MARTIN SILVA CÁRDENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

J.MSC/CGV/lgd

Distribución: Sec.Mun.N°705

SERNAM/ Secretaría Municipal/ Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ Administración Municipal/ SECPLAC/ Administración y Finanzas/ Prog. Sociales Externos/Contabilidad y Presupuesto/ DIDECO/ Oficina de Partes

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE SERNAMEG

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

"PROGRAMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER" DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER LO PRADO"

En Santiago, a 29 de diciembre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional (T Y P) doña **CLAUDIA OPAZO OSSANDÓN**, Cédula nacional de identidad N° 12.583.017-K, ambos con domicilio en Calle Villavicencio 346 comuna de Santiago, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Lo Prado, en adelante "La Municipalidad" o "el Municipio", R.U.T. N° 69.254.100-6, representada por su Alcalde Don **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS**, cédula nacional de identidad N° 8.667.900-0, ambos con domicilio en Av. San Pablo N° 5959, comuna de Lo Prado, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que con fecha 31 de diciembre de 2015 se suscribió un "Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, dispositivo Centro de la Mujer", entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad Lo Prado, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 44/DRM de fecha 02 de Enero de 2016 y modificado con fechas 03 de octubre de 2016, modificación aprobada en virtud de la Resolución Exenta N° 187/DRM del 23 de Noviembre de 2016.

SEGUNDO: Que en los dispositivos VCM, instalados en todas las regiones del país, existen 661 profesionales y técnicos que prestan servicios en diferentes calidades jurídicas, tales como prestadores/as de servicio a honorarios, trabajadores regidos por el código del trabajo, que perciben como profesionales un honorario inferior a \$ 842.000 pesos por jornada completa y \$ 475.000 pesos por jornada parcial y como técnicos un honorario inferior a \$ 570.000 pesos por jornada completa y \$ 363.000 pesos jornada parcial, siendo necesario adoptar medidas que visibilicen y valoren el trabajo que realizan y permitan disminuir las brechas de honorarios existentes entre los/las integrantes de un mismo equipo.

TERCERO: Que, conforme a lo anterior, mediante Decreto TR N° 1884 del Ministerio de Hacienda, de diciembre de 2016 se han incrementado los recursos entregados al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con la finalidad de entregar un bono total y por única vez a



los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios que perciben honorarios o remuneraciones inferiores a las precedentemente referidas, medida que beneficiará al 40% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en los dispositivos.

CUARTO: Que mediante Resolución Exenta N° 3072 de fecha 28 de diciembre de 2016, la Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha incrementado en la suma de \$47.856.000.- (cuarenta y siete millones, ochocientos cincuenta y seis mil pesos) el presupuesto asignado a la Región Metropolitana, correspondiendo la suma de \$900.000 al Centro de la Mujer de Lo Prado.

QUINTO: Que en mérito de lo señalado en la cláusula precedente y con la finalidad de hacer efectivas la modificación presupuestaria, las partes por este acto **modifican** cláusula octava número 1 letra b.1, la que será del siguiente tenor: SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$62.271.227.-** (sesenta y dos millones, doscientos setenta y un mil, doscientos veintisiete pesos), y en todo lo demás rige la última modificación o convenio suscrito entre las partes, en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

La modificación comprende lo siguiente: incremento de \$900.000 en el subítem 21 "Personal a Honorarios", del ítem "Gastos en Personal Operacional".

SEXTO: Que se deja presente que el aumento de recursos tiene por objeto financiar el bono en los montos y respecto de las personas que se detallan en el anexo adjunto que las partes declaran que forma parte integrante del presente instrumento.

SEPTIMO: El nombramiento de la Directora Regional (t y p) de la Región Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña **CLAUDIA OPAZO OSSANDÓN**, consta de Resolución TR 121830/30/2016 de octubre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS** para representar a la I. Municipalidad de Lo Prado, consta en Acta de Sentencia de Calificación y Escrutinio General del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Noviembre de 2016.



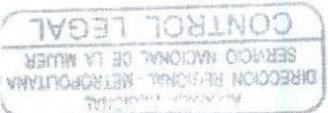
REPUBLICA DE CHILE
REGION METROPOLITANA
CLAUDIA OPAZO OSSANDÓN
DIRECTORA REGIONAL (TYP)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA

I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO



ANEXO MODIFICACIÓN DE CONVENIO

Comuna	Dispositivo	RUT DEL EJECUTOR	Nombres	CARGO	PROFESIÓN	SUELDO TOTAL	Tipo de Bono	Monto Bono
Lo Prado	Centro de la Mujer (CDM)	69.254.100-6	Constanza Victoria Letelier Andaur	Monitora	Trabajador/a Social	\$ 449.080	Técnico Jornada Completa	\$ 440.000
Lo Prado	Centro de la Mujer (CDM)	69.254.100-6	Juan Pablo Andrés Bustamante Guerrero	Psicóloga/o	Psicóloga/o	\$ 769.852	Profesional Jornada Completa	\$ 230.000
Lo Prado	Centro de la Mujer (CDM)	69.254.100-6	Jetcelibe Catalina Villar Campos	Trabajador/a Social	Trabajador/a Social	\$ 769.852	Profesional Jornada Completa	\$ 230.000





**APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA
MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
Y LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN,
PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL
EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS
MUJERES DISPOSITIVO "CENTRO DE LA
MUJER"
RESOLUCIÓN EXENTA N°256/REGIÓN
METROPOLITANA**

SANTIAGO, 29 DE DICIEMBRE DE 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de la República; Las facultades contempladas en la Ley Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer N°19.023 de Enero del año 1991, modificada por La Ley N°20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y en su artículo 13 sustituye la frase "Servicio Nacional de la Mujer" por "Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género" y a su vez modifica normas legales; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Resolución N° 137 de 2001; Resolución Exenta N° 629/SG, de 26 de diciembre de 2012, que Refunde y Delega Facultad en Directoras del SERNAMEG; Resolución Exenta N° 3.724, de 31 de Diciembre del 2015, que Aprueba Distribución de Presupuesto año 2016 para Direcciones Regionales del SERNAMEG en los Programas Presupuestarios 01, 03 y 06, Resolución TRA 121830/30/201, que Nombra a Directora Regional Metropolitana de SERNAMEG (TYP); la Resolución Exenta N° 3072 de 28 de diciembre de 2016 que incrementa presupuesto para direcciones regionales que indica, todas del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género; Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.



CONSIDERANDO:

El Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región Metropolitana de Santiago y la I. Municipalidad de Lo Prado suscribieron con fecha 31 de diciembre de 2015 un Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro de la Mujer", según consta de Resolución Exenta N° 44 de fecha 02 de Enero de 2016, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, conforme a lo anterior, mediante Decreto TR N° 1884 del Ministerio de Hacienda, de diciembre de 2016 se han incrementado los recursos entregados al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con la finalidad de entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios que perciben honorarios o remuneraciones inferiores a las precedentemente referidas, medida que beneficiará al 100% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en



Que, resulta necesario aprobar mediante Resolución Exenta, la modificación del Convenio suscrito por las partes en este sentido, con fecha 29 Diciembre de 2016, cuyo texto se transcribe a continuación y que forma parte integrante de la presente Resolución:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN/DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE SERNAMEG/E/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO PRADO/"PROGRAMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"/DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER LO PRADO"

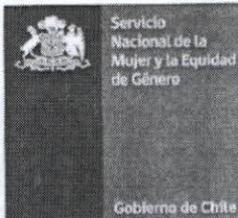
En Santiago, a 29 de diciembre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional (T Y P) doña **CLAUDIA OPAZO OSSANDÓN**, Cédula nacional de identidad N° 12.583.017-K, ambos con domicilio en Calle Villavicencio 346 comuna de Santiago, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Lo Prado, en adelante "La Municipalidad" o "el Municipio", R.U.T. N° 69.254.100-6, representada por su Alcalde Don **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS**, cédula nacional de identidad N°8.667.900-0, ambos con domicilio en Av. San Pablo N°5959, comuna de Lo Prado, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que con fecha 31 de diciembre de 2015 se suscribió un "Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, dispositivo Centro de la Mujer", entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad Lo Prado, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 44/DRM de fecha 02 de Enero de 2016 y modificado con fechas 03 de octubre de 2016, modificación aprobada en virtud de la Resolución Exenta N°187/DRM del 23 de Noviembre de 2016.

SEGUNDO: Que en los dispositivos VCM, instalados en todas las regiones del país, existen 661 profesionales y técnicos que prestan servicios en diferentes calidades jurídicas, tales como prestadores/as de servicio a honorarios, trabajadores regidos por el código del trabajo, que perciben como profesionales un honorario inferior a \$ 842.000 pesos por jornada completa y \$475.000 pesos por jornada parcial y como técnicos un honorario inferior a \$ 570.000 pesos por jornada completa y \$363.000 pesos jornada parcial, siendo necesario adoptar medidas que visibilicen y valoren el trabajo que realizan y permitan disminuir las brechas de honorarios existentes entre los/las integrantes de un mismo equipo.

TERCERO: Que, conforme a lo anterior, mediante Decreto TR N° 1884 del Ministerio de Hacienda, de diciembre de 2016 se han incrementado los recursos entregados al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con la finalidad de entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios que perciben honorarios o remuneraciones inferiores a las precedentemente referidas, medida que beneficiará al 40% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en los dispositivos.





QUINTO: Que en mérito de lo señalado en la cláusula precedente y con la finalidad de hacer efectivas la modificación presupuestaria, las partes por este acto **modifican** cláusula octava número 1 letra b.1, la que será del siguiente tenor: SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$62.271.227.-** (sesenta y dos millones, doscientos setenta y un mil, doscientos veintisiete pesos), y en todo lo demás rige la última modificación o convenio suscrito entre las partes, en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

La modificación comprende lo siguiente: incremento de \$900.000 en el subítem 21 "Personal a Honorarios", del ítem "Gastos en Personal Operacional".

SEXTO: Que se deja presente que el aumento de recursos tiene por objeto financiar el bono en los montos y respecto de las personas que se detallan en el anexo adjunto que las partes declaran que forma parte integrante del presente instrumento.

SEPTIMO: El nombramiento de la Directora Regional (T y P) de la Región Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña **CLAUDIA OPAZO OSSANDÓN**, consta de Resolución TR 121830/30/2016 de octubre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS** para representar a la I. Municipalidad de Lo Prado, consta en Acta de Sentencia de Calificación y Escrutinio General del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Noviembre de 2016.



CLAUDIA OPAZO OSSANDÓN/DIRECTORA REGIONAL (TYP)/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ REGIÓN METROPOLITANA/ MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS /ALCALDE/MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

ANEXO MODIFICACIÓN DE CONVENIO CENTRO DE LA MUJER LO PRADO

Comuna	Dispositivo	RUT DEL EJECUTOR	Nombres	CARGO	PROFESIÓN	SUELDO TOTAL	Tipo de Bono	Monto Bono
Lo Prado	Centro de la Mujer (CDM)	69.254.100-6	Constanza Victoria Letelier Andaur	Monitora	Trabajador/a Social	\$449.080	Técnico Jornada Completa	\$440.000
Lo Prado	Centro de la Mujer (CDM)	69.254.100-6	Juan Pablo Andrés Bustamante Guerrero	Psicóloga/o	Psicóloga/o	\$769.852	Profesional Jornada Completa	\$230.000
Lo Prado	Centro de la Mujer (CDM)	69.254.100-6	Jetcelibe Catalina Villar Campos	Trabajador/a Social	Trabajador/a Social	\$769.852	Profesional Jornada Completa	\$230.000

RESUELVO:



ARTICULO 2º Impútese el gasto que involucra la ejecución del programa, al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007, Programa 03 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género correspondiente al año 2016.

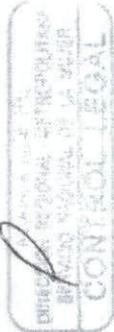
ARTICULO 3º Autorízase la transferencia de fondos, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el convenio suscrito por las partes y que se aprueba por este acto administrativo.

ARTÍCULO 4º Publíquese la presente Resolución Exenta para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley Nº 20.285.

ÁNÓTESE Y COMUNÍQUESE,



CLAUDIA OPAZO OSSANDON
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



m
RAR/LGT/CDC/CRM/Igt
DISTRIBUCION

- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.M
- Programa VCM.
- Municipalidad de Lo Prado